



## Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

### DECRETO

En esta situación extraordinaria a causa de la emergencia sanitaria del Covid-19 es necesario tener en cuenta circunstancias también extraordinarias de algunos aspectos de competencia municipal y en consecuencia, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha dispuesto que el Ayuntamiento de Madrigal ponga en marcha varias medidas para ayudar a los vecinos que puedan verse afectados por los efectos del coronavirus, dado el cierre de establecimientos públicos y privados, o la suspensión de actividades de diversa índole, y en su virtud, esta Alcaldía dispone y,

### RESUELVE:

**Primero.** Entre las medidas a tomar a partir de este mes no se cobrará la cuota de la guardería a los padres mientras no se restablezca la normalidad social y económica de los ciudadanos.

**Segundo.** En cuanto a las ayudas para los negocios locales que tienen un contrato de alquiler con este ayuntamiento y tengan cerrado su establecimiento o paralizada su actividad, no se les cobrará el recibo de alquiler mientras dure el periodo de inactividad.

**Tercero.** A los autónomos locales que tengan que cerrar su actividad y así lo demanden, y una vez que se restablezca el normal funcionamiento de la Oficina Municipal, se les ofrece la colaboración para recabar información sobre como canalizar las solicitudes de las ayudas estatales por el cierre de la misma y se les facilitará el aplazamiento de los pagos municipales.

**Cuarto.** Asimismo, se ha activado un programa de seguimiento: SOS MADRIGAL donde se realiza semanalmente asistencia telefónica a nuestros vecinos más vulnerables, se ha habilitado el teléfono municipal 920 320 001 con asistencia las 24 h. al día, de lunes a domingo, y el móvil de la Alcaldía 606 11 75 24, para atender las necesidades que puedan tener las personas mayores o quienes no puedan valerse por sí solas, coordinando tareas con personal especializado de CRUZ ROJA MADRIGAL, que se encargará de asistirles en sus necesidades o realizar algún trámite urgente, así como de empleados municipales.

En Madrigal de las Altas Torres, a 1 de abril de 2020.

Ante mí,  
La Secretaria

LA ALCALDESA

Fdo.; Margarita Blanco Pérez

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

*Firmado electrónicamente.*

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 3RFDTTEY3P-J36XS7QWXRL26S2Q | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1